



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ATENEO DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE COMPLIANCE

REUNIDOS

En Madrid a 25 de noviembre de 2021,

De una parte, D. Luis Arroyo Martínez, mayor de edad, con NIF número 05275209K, actuando en su calidad de Presidente, en nombre del **Ateneo de Madrid**, (en adelante el **ATENEO**), con domicilio social en calle Prado 21 de Madrid.

De otra parte, D^a. Sylvia Enseñat de Carlos, mayor de edad, con NIF número 05366655L, actuando en su calidad de Presidente ejecutiva, en nombre de la **Asociación Española de Compliance** (en adelante ASCOM), con domicilio social en la Calle Zorrilla, 21, 2º Derecha, de Madrid.

Reconociéndose mutuamente facultades suficientes para suscribir el presente documento,

EXPONEN

I

Que el ATENEO es una sociedad científica, literaria y artística, sin ánimo de lucro cuyos fines son la difusión de las ciencias, las letras y las artes por todos los medios adecuados, así como favorecer la investigación científica y el cultivo del arte y de las letras.

П

Que ASCOM es una asociación sin ánimo de lucro que tiene por objeto, entre otros, fomentar y difundir el conocimiento y valoración social de la actividad de Compliance y realizar actividades de concienciación en todo lo relacionado con el cumplimiento normativo; así como emitir certificaciones acreditativas de la superación de conocimientos en materia de Compliance que garanticen la calidad profesional de las personas certificadas.

Ш

Sobre las bases anteriormente expuestas, el ATENEO y ASCOM consideran que algunos de sus objetivos son coincidentes y que sería de mutuo interés establecer un marco general de colaboración que permita el mejor cumplimiento de sus respectivos fines asociativos con el mejor aprovechamiento de sus medios, para lo cual acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes





CLÁUSULAS

PRIMERA - OBIETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones en las que las dos entidades se comprometen a colaborar para sus fines coincidentes (difusión del conocimiento de la novedosa disciplina del Compliance y la defensa de la ética y del cumplimiento de las normas de conducta en todo tipo de empresas y entidades).

SEGUNDA - CONDICIONES DE LA COLABORACIÓN

- 1- Para que la difusión y conocimiento del Compliance sea más efectiva en el Ateneo, ASCOM colaborará con el Ateneo en el diseño e implementación de un sistema de Compliance Penal en el Ateneo de Madrid, según la descripción que se indica en el Anexo de este convenio.
- 2- Por su parte, el Ateneo apoyará y colaborará con sus medios y espacios en las actividades de ASCOM en la difusión y promoción del Compliance. A tal efecto, el Ateneo pondrá sus espacios e instalaciones a disposición de ASCOM para la celebración por ésta de sus Asambleas anuales, sus seminarios y congresos.
- 3- La utilización de las instalaciones del Ateneo por ASCOM en el marco de los fines establecidos en el presente convenio se ajustarán a los siguientes límites:
 - 2 Asambleas anuales en salas diferentes al salón de actos.
 - 10 Seminarios anuales (de media jornada).
 - 2 Congresos (máximo dos jornadas) en el salón de actos
- 4- Los detalles del tiempo de uso, horario y otras especificaciones de las salas y medios serán acordados de manera individual para cada caso por la comisión de seguimiento a la que se refiere la cláusula tercera. Asimismo, ASCOM se compromete a solicitar los espacios con un preaviso de al menos seis semanas.
- 5- ASCOM ha designado al Secretario de su Junta Directiva, Francisco Bonatti, para que asesore y dé soporte técnico al órgano de gobierno del Ateneo en su proceso de diseño e implantación de un sistema de Compliance Penal. A tal fin, todos los medios humanos y directivos del Ateneo se pondrán a disposición del mencionado profesional con la mejor actitud de colaboración. El proyecto se desarrollará en los plazos temporales que permita la disponibilidad de la Junta de Gobierno del Ateneo, de sus recursos materiales y humanos y del Sr. Bonatti.
- 6- El Ateneo se compromete a poner en conocimiento de sus socios la existencia de este convenio atendiendo a las limitaciones que establecen las cláusulas séptima y octava.
- 7- Los conocimientos aportados por el Sr. Bonatti y los documentos generados para la gestión del sistema de Compliance Penal, excepto aquellos que se deban hacer públicos, serán confidenciales y no serán objeto de





divulgación alguna, más allá del personal de la organización que deba hacer uso de los mismos, comprometiéndose el Ateneo a mantener la confidencialidad.

8- Todas las prestaciones que se compartan entre las partes en virtud de este convenio se hacen a título gratuito y en el marco de una colaboración entre entidades sin ánimo de lucro.

TERCERA- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Ambas partes, acuerdan constituir una Comisión, formada por los presidentes de ambas entidades, que se reunirá periódicamente para el seguimiento y ejecución de los acuerdos alcanzados, concreción de detalles, así como para la resolución de divergencias que pudieran surgir.

CUARTA- YIGENCIA DEL CONVENIO

- 1-_El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha su firma y tendrá un año de duración, prorrogándose tácitamente por periodos de un año.
- 2- Cualquiera de las partes podrá resolver este Convenio previa comunicación escrita a la otra parte, mediante cualquiera de los medios admitidos a efectos de notificaciones, con un mínimo de tres meses de antelación a la finalización de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

QUINTA - EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se extinguirá por las causas generales admitidas en Derecho y en concreto por las siguientes:

Por finalización del plazo o de cualquiera de sus prórrogas conforme a lo dispuesto anteriormente.

Por resolución del Convenio fundada en el incumplimiento doloso por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo.

SEXTA - MARCAS

Tanto ASCOM como El Ateneo, se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres y sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual.

No obstante, en toda la publicidad vinculada a cualquiera de las actividades amparadas por el presente Convenio, las partes podrán utilizar mutuamente sus denominaciones o signos distintivos, siempre bajo la previa conformidad de sus titulares, autorizándose expresamente a hacer divulgación de esta colaboración en las páginas web de cada entidad.

SÉPTIMA - PROTECCIÓN DE DATOS

Toda información que cualquiera de las partes comunique o facilite a la otra o a la que tengan acceso cualquiera e ellas, por razón o como consecuencia del presente Convenio, será considerada confidencial y no podrá ser ivulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de las partes para mes ajenos al mismo.





En cualquier caso, ambas partes se comprometen a suscribir cuantos documentos resulten necesarios para asegurar la confidencialidad y la protección de los datos personales como consecuencia de los actos de ejecución del presente convenio.

OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD

Con excepción de los aspectos de este convenio que las partes deban revelar para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas imperativas que les resulten de aplicación o a las obligaciones que se deriven de las cláusulas del mismo, ambas partes se comprometen a no revelar el contenido del presente convenio ni los términos de la colaboración a que responde sin previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ateneo de Madrid

Fdo. D. Luis Arroyo Martínez

Por ASCOM

Fd.: Sylvia Enseñat de Carlos





ANEXO

Implantación de un Sistema de Compliance Penal en el Ateneo de Madrid

PARTE I.- Diseño y aprobación del Sistema

1.- Tareas y Entregables

1º.- Análisis de la organización y su contexto:

En este módulo inicial de trabajo tiene la finalidad de informarnos y conocer los elementos internos y externos necesarios para elaborar la Política de Compliance Penal y el resto del Sistema de Compliance de Ateneo de Madrid.

Necesitamos comprender los siguientes aspectos de la organización:

- 1. Estructura de la Organización y normativa interna
- 2. Las ubicaciones físicas y virtuales donde realiza sus actividades
- 3. Relación de sus actividades y de sus procesos operativos
- 4. El organigrama, las áreas funcionales y subcontratas, agentes, colaboradores externos y entidades con convenios de colaboración o prestación mutua de servicios
- 5. Las relaciones con Administraciones Publicas y otros organismos
- 6. Las obligaciones y compromisos legales, estatutarios, contractuales o profesionales que pueden acabar conllevando responsabilidad penal para el Ateneo de Madrid

2º.- Política de Compliance Penal

Nuestra tarea consistirá en proponer un borrador de Política de Compliance Penal ofreciendo soporte técnico hasta su aprobación por la Junta Directiva.

3º.- Marco de Gestión de Riesgos y Mapas de Riesgos:

Nuestra labor consistirá en elaborar un borrador para su aprobación por la Junta Directiva de los siguientes documentos:

- 1. El documento Marco de gestión de Riesgos de Compliance Penal, que establece los criterios generales para identificar y evaluar el riesgo de compliance penal en Ateneo de Madrid.
- 2. Establecimiento de los parámetros para evaluar impacto y probabilidad, así como la valoración de los controles y definición del apetito de riesgo de la organización.
- 3. Elaboración de los Mapas de Riesgos y controles de Ateneo de Madrid.
- 4. Herramienta Excel personalizada para gestionar los Mapas de Riesgos y controles.

4º.- Reglamento de la Función de Compliance y Reglamento del Sistema de Gestión:





Nuestra labor consistirá en elaborar un borrador de los indicados documentos, ofreciendo a la Junta Directiva soporte técnico hasta su aprobación y publicación.

5º.- Elaboración de Políticas y Procedimientos relacionados con el Sistema de Compliance:

Nuestra labor consistirá en proponer un borrador para su aprobación por la Junta Directiva de los siguientes documentos:

- 1. Política anticorrupción
- 2. Política de Diligencia Debida en materia de Compliance Penal
- 3. Política de Gestión de los Conflictos de Intereses
- 4. Politica de comunicación de inquietudes, dudas y denuncias (Canal Ético y Canal de Denuncias)
- 5. Procedimiento de investigaciones internas

Hay un segundo paquete de documentos que no son documentos propios del Sistema de Compliance Penal, sino que tienen un alcance transversal dentro de la Organización, pero tienen incidencia en el Sistema de Compliance Penal. Nuestra labor consistirá en proponer aspectos recomendables a incluir en dichos documentos desde la perspectiva del Compliance Penal:

- Políticas/procedimientos relativos a la Seguridad de la información y uso de medios tecnológicos, incluyendo politica BYOD y sobre teletrabajo
- 2. Políticas fiscales y circuito financiero/contable
- 3. Sistema de protección de datos

6º.- Implantación Canales de Denuncia:

Nuestra labor consistirá en proponer diversas alternativas de Canales de Denuncia presenciales y telemáticos, con muestreo de productos y servicios existentes en el mercado y confeccionar una propuesta de implantación con su presupuesto para que sea aprobada por la Junta Directiva dando soporte posterior para su puesta en marcha.

2- Condiciones de ejecución y tiempos estimados

El desarrollo de este proyecto está muy condicionado por la disponibilidad y colaboración de ambas partes, nuestra experiencia en implantación de compliance nos demuestra que ofrecer plazos cerrados es complejo ya que se producen múltiples factores que pueden incidir en los términos, especialmente cuando hablamos de una Organización como el Ateneo de Madrid, caracterizada por su ausencia de animo de lucro y por las especiales características de los Órganos de Gobierno que deben aprobar los documentos del Sistema de Compliance.

Por ello se ofrecen unos plazos de tiempo estimados y razonables atendiendo a otras experiencias similares, en condiciones de ejecución continuada y sin interrupciones.

No se consideran nunca hábiles los meses de diciembre y agosto, de modo que no computan para los plazos aquí establecidos.

Será necesario disponer de uno o mas interlocutores por parte de Ateneo de Madrid con quienes interactuar a lo largo de las etapas del proyecto.





La columna final de este cuadro es una simulación orientativa considerando como fecha de inicio de los trabajos el 1 de noviembre de 2021 y para una ejecución sin demoras ni interrupciones significativas

Fase 1- Análisis de la Organización y	60/75 días desde la iniciación del	Inicio: 01/11/2021
su contexto	proyecto, si el ritmo de entrega de la documentación es adecuado	Finalización: 15/02/2021
Política de Compliance Penal Reglamento de la Función	60 días desde el momento en que dispongamos de la información suficiente obtenida en la fase anterior.	Inicio: 15/01/2022 Finalización: 15/03/2021
de Compliance Marco de Gestión de Riesgos		
Fase 3- Elaboración de los Mapas de Riesgos y propuesta de controles	60 días desde el momento en que contemos con información suficiente y es necesario contar con la aprobación del marco de gestión de riesgos antes de terminar	Inicio 01/03/2021 Finalización: 01/05/2021
Fase 4- Políticas y procedimientos relacionados con el sistema de Compliance	60 días desde la elaboración de los mapas de riesgo	Inicio: 01/05/2021 Finalización: 01/07/2021
Fase 5- Canales de denuncia	30 días desde la finalización de las fases anteriores	Inicio: 01/07/2022 Finalización: 30/07/2022

PARTE II.- Puesta en marcha del Sistema

Estas tareas están relacionadas con la puesta en marcha del Sistema en el Ateneo de Madrid. Dependen totalmente de las decisiones de la Junta Directiva y de la capacidad de ejecución de la Organización, de modo que no se incluyen en el cuadro anterior, si bien fijamos los momentos en que deben ponerse en marcha:

- Comunicación y formación sobre la Política de Compliance y el Sistema de Gestión: una vez se hayan aprobado los documentos básicos del Sistema, debe organizarse un ciclo de comunicación y aceptación de la Política por todos los empleados de Ateneo de Madrid con una breve formación (unas dos horas) a todo el personal. Los documentos básicos a que hacemos mención son:
 - Política de Compliance Penal
 - Reglamento de la Función de Compliance
 - Marco de Gestión de Riesgos
- 2. Puesta en marcha del Sistema de Gestión de Riesgos de Compliance: Una vez aprobados los mapas de riesgos y las políticas de compliance destinadas a su control, debe iniciarse el proceso de implantación de políticas y procedimientos en todas las áreas y departamentos del Ateneo de Madrid. En ese momento se debe elaborar y





aprobar un plan de acción junto con los responsables de Compliance del Ateneo de Madrid. Alcanzar la eficacia en la aplicación de los procedimientos y controles por cada departamento exigirá de unos meses de trabajo.

3. **Evaluación del Sistema**: En un plazo no superior a un año desde la aprobación de la política de Compliance debe procederse a una primera evaluación del Sistema para conocer el grado de implantación y eficacia y, en su caso, redefinir objetivos y establecer las mejoras oportunas.